# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº019-2023-GRTC-CS Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN EL (LA) VÍA VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE ÁNGEL CÁRDENAS Y SANTA MARTHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2613992.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

#### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adiudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESDECIALES DEL DROCEDIMIENTO DE
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y

COMUNICACIONES - GRTC - L

RUC Nº : 20408632146

Domicilio legal : AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 3.5-SAN JUAN BAUTISTA-

**MAYNAS-LORETO** 

Teléfono: : 065-260236

Correo electrónico: : grtc@regiónloreto.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN EL (LA) VÍA VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE ÁNGEL CÁRDENAS Y SANTA MARTHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO. CUI N° 2613992"

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **Trescientos Ochenta y Nueve Mil Noventa y Nueve con 21/100**; (S/ 389,099.21), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2023.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>					
(VR)	Inferior	Superior				
S/ 389,099.21 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Noventa y Nueve con 21/100)	S/ 350,189.29 (Trescientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Nueve con 29/100 Soles)	S/ 428,009.13 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Nueve con 13/100 Soles)				

#### **Importante**

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial		Límite	Inferior	Límite Superior			
	(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV		
	S/ 389,099.21 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Noventa y Nueve con 21/100)	Ciento Ochenta y		S/ 428,009.13 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Nueve con 13/100 Soles)	S/ 362,719.60 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Diecinueve con 60/100 Soles)		

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Memorando N° 2256-2023-GRL/32-GRTC-OEA de fecha

13/12/2023

Resolucion Gerencial Regional N° 477-2023-GRL/32-GRTC

23/10/2023

 • •	٠.	٠.	٠.	٠.				٠.		 ۰	٠	٠		

Г			
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	 	

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60) días** calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA GRTC LORETO

Recoger en : DIRECCION EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL - DEIV

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 300.00 técnico : Digital: S/ 30.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado SEACE el cual es de acceso libre y gratuito.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Constitución política del Perú.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobada con Decreto Supremo № 34-2008-MTC.
- Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución directoral N° 008-2014-MTC/14 y actualizado mediante Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14.
- Decreto supremo N° 034-MTC/2021, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial
- Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y Modificaciones
- Decreto Supremo N°344 2018 EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- -Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

#### GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS Nº 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA

- Manual de mantenimiento o conservación de carreteras (R.D. N° 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014). y R.D. N° 05-2016-MTC/14 del 25.02.2015.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de Infraestructura vial (R.D. N° 18-2013-MTC/14 y sus modificaciones).
- Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D. N° 22-2013-MTC/14) y sus modificaciones.
- Manual de puentes (RD N° 19-2018-MTC/14) del 27.12.2018
- Manual de ensayos de materiales para carreteras EM-206 (R.D. N° 18-2016-MTC/14, 03.06.16.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición IOARR.
- Lineamientos para la identificación, análisis y registros de las IOARR

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	[]
Banco	:	[]
N° CCI <sup>9</sup>	:	[]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>10</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

de ser el caso.

- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>12</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>13</sup>.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>14</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹5.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

• La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

 Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones. Sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5.- San Juan Bautista-Maynas-Loreto.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

#### **CAPÍTULO III** REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

### EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES-

DIRECCION EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## TERMINOS DE REFERENCIA

- EXPEDIENTE E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE 1.0 TECNICO
- 1.1. Consideraciones Generales

MEMORIA DESCRIPTIVA

#### INTRODUCCION DE LA OBRA 1.1.1

La Presente Memoria Descriptiva, Tiene Como Objeto Exponer Los Criterios Y Procedimientos Seguidos para la Ejecución de la OBRA: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN ELILA) VIA VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE ANGEL CARDENAS Y SANTA MARTHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", CON CILI Nº 26132002 DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI Nº 2613992

#### ANTECEDENTES.



La red de caminos de un país representa un importante medio de desarrollo que permite La red de caminos de un país representa un importante medio de desarrollo que permite la comunicación entre las poblaciones, el acceso a servicios y recursos y la integración territorial del país. Los caminos son inversiones importantes que demandan atención permanente a través de trabajos de rehabilitación que permitan contar, el mayor tiempo posible, con un medio de acceso en buenas condiciones que facilite la circulación de los vehículos. Son obras de infraestructura que demandan atención y rehabilitación permanente pera estar en huenas condiciones y ser transitables la mayor parte del año. permanente para estar en buenas condiciones y ser transitables la mayor parte del año.

El tema de rehabilitación vial, en términos generales, requiere de un cambio cultural en las organizaciones encargadas, empezando por el reconocimiento de su importancia por parte de quienes toman las decisiones para asignar los recursos financieros de los diversos de quienes toman las decisiones para asignar los recursos financieros de los diversos expreses y prografigamento in consolidando un maneiro consolidad de los diversos expreses y prografigamento in consolidando un maneiro consolidad de los diversos expreses y prografigamento in consolidando un maneiro consolidad de los diversos expreses y prografigamento de los diversos expreses y prografigamentos de los diversos expreses y prografigamento de los diversos expreses y prografigamentos de los diversos expreses y prografigamentos de los di sectores y progresivamente ir consolidando un manejo operativo técnico riguroso, por personal calificado, para la ejecución planificada de las obras y de las difigencias especificas de rehabilitación. En estos aspectos, se reconoce que la rehabilitación de los especificas de rehabilitación. específicas de renabilitación. En estos aspectos, se reconoce que la renabilitación de los caminos requiere de políticas institucionales estables, de planificación, organización, tecnología apropiada, recursos financieros suficientes y oportunos, personal calificado, para lograr eficiencia, eficacia y alta productividad.

La Ruta departamental LO-103, es la via terrestre principal de comunicación entre los pueblos urbano-marginales que pugnan por su desarrollo.

Preocupaciones que buscan mantener el camino no Pavimentada en buen estado y evitar su rápido deterioro, para permitir a las Comunidades Campesinas y Pueblos Jóvenes que vienan aceleradamente poblándose, un desarrollo en forma sostenida.

En el presente estudio se está programando continuar con los trabajos de rehabilitación. de tal manera que la carretera brinda seguridad y transitabilidad permanente

La buena conservación de esta carretera aumenta el crecimiento económico de nuestra región



Oficins Principal Av. Abelardo Quilhones Km. 3,5- San Juan Bautista, Maynas – Loreto

www.drtcloreto.gob.pe

#### GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 1.1.3 NOMBRE DE LA IOARR

REPARACION DE VIAS DE ACCESO, EN EL(LA) VIA VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE ANGEL CARDENAS Y SANTA MARTHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI Nº 2613992

#### 1.1.4 NORMA UTILIZADA

Para le elaboración del presente expadiente técnico para la ejecución de rehabilitación, se tuvo en cuenta los manuales siguientes:

- Manual de mantenimiento o conservación de carreteras (R.D. N° 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014). y R.D. N° 05-2016-MTC/14 del 25.02.2015.
- b) Giosario de términos de uso frecuente en proyectos de Infraestructura vial (R.D. Nº 18-2013-MTC/14 y sus modificaciones).
- Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D. N° 22-2013-MTC/14) y sus modificaciones.
- Manual de puentes (RD N° 19-2018-MTC/14) del 27.12.2018
- Manual de ensayos de materiales para carreteras EM-206 (R.D. Nº 18-2016-MTC/14, 03.06.16.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- g) Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR.
- h) Lineamientos para la identificación, análisis y registros de las IOARR.

#### 1.1.5 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente estudio técnico, está en la jurisdicción de los Distritos de San Juan Bautista, de la Provincia de Maynes y Departamento de Loreto, en Selva Baja, al Sur de la Ciudad de Iguitos, Provincia de Maynes, Región de Loreto, y a una altura de 98 m.s.n.m., con una dirección NE – SO.

La ubicación de la vía, materia del presente estudio se encuentra:

Región

Loreto.

Provincia

Maynas.

Distrito

Comunidades

San Juan Bautista

Ángel Cárdenas - Santa Martha

#### ALTITUDES Y COORDENADAS UTM

A continuación, se da las altitudes y coordenadas UTM de localización del área de influencia del proyecto.

ITEM	COORDENADAS UTM	

Officina Principal

Av. Abelardo Quiñones f\u00fcm. 3.5- San Juan Bautista, Meynas - Loreto

0000

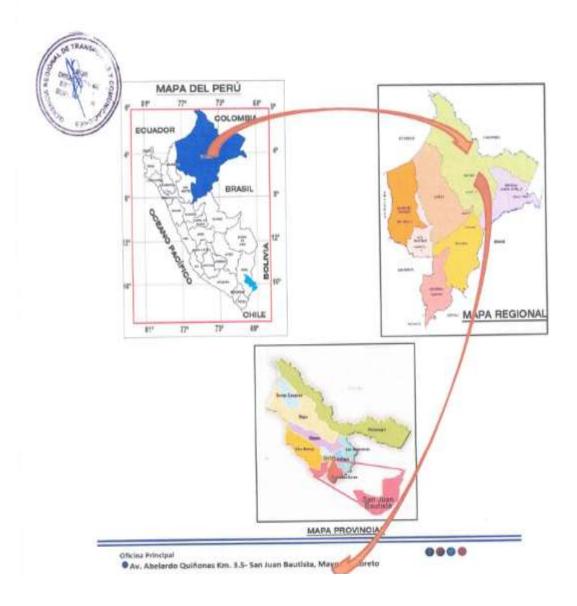


DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

#### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	SECTORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA	ALTITUD (m.s.n.m.)	LONGITUD	NORTE			
	DIRECTA		(X)	(Y)			
1.00	Ángel Cárdenas	112.00	673499.67	9553051.69			
2.00	Santa Martha	117.00	677628.73	9552149.10			

#### UBICACIÓN DEL PROYECTO





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



IMAGEN SATELITAL



## 1.1.6 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION. 1.1.1.1. Objetivo General.

El presente requerimiento tiene como objetivo establecer los lineamientos para la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución del Obra: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) VIA VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE ANGEL CARDENAS Y SANTA MARTHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI Nº 2613992

#### 1.1.1.2. Objetivo Especifico.

- Que el camino se encuentre permanentemente en buen estado.
- Ahorros en los costos de operación de vehículos.
- Ahorro de tiempo para los usuarios
- Facil acceso permanente a servicios (salud, educación, etc)

#### 1.1.7 ACCESIBILIDAD

Para llegar al inicio del camino departamental materia del presente expediente, se realiza desde la ciudad de Iquitos hasta el distrito de San Juan Bautista, desplazándose por la Av. Grau y Av. Abelardo Quiñonez, ingresando al empalme la carretera Iquitos Nauta,

Officina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynes – Loreto





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

hasta el km. . 5+000 margen izquierdo, empalmando al inicio de la carretera Iquitos Nauta

#### 1.1.8 MONTO DEL PRESUPUESTO

El presente estudio ha sido elaborado con precios de los jornales de mano de obra de acuerdo a la referencia de costos de la FTCCP (Vigente de 01-06-2023 al 31-05-2024).



El Monto del Presupuesto Total, asciende a la suma de S/417,189,52 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 52/100 NUEVOS SOLES) con precios vigentes que incluye gastos de mano de obra, materiales, herramientas y/o equipos, y todo gasto necesario para la correcta ejecución de proyecto de inversión bajo la modalidad de IOARR. El desagregado de costos es la siguiente:

Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
DBRAS PROVISIONALES				0,905.49
CARTEL DE OBRA DE (1.00x3.60) GIGANTOGRAFIA CON BASTIDOR DE MADERA DDE 2"x2"	und	1.00	1,312.14	1,312.14
CASETA DE ALMACÊN Y GUARDIANÎA C/TRIPLAY Y PARANTES DE MADERA TORNILLO (APROX. 12M2) + CALAMINA	und	1.00	836.65	836.65
TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	glb	1.00	4,951.70	4,961.70
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)	glb	1.00	1,875.00	1,875.00
OBRAS PRELIMINARES				198,797.93
LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	km	5.00	2,851.64	14,258.20
TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO (CON ESTACIÓN TOTAL)	km	5.00	1,645,12	8,225.60
EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	12.65	9,446.05	119,492.5
PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	km	5.00	11,364.32	56,821.6
ESTRUCTURAS				40,145.2
PUENTE DE MADERA L=6.00MT., A=3.00MT.				40,145.2
TRABAJOS PRELIMINARES				0,214.7
LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL	m2	168,00	40.81	6,856.0
TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	108.00	4,71	508.6
DESMONTAJE DE PUENTES DE MADERA	m2	108.00	7.87	849.9
MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,819.4

Officina Principi

Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5-5an Juan Bautistz, Maynas – Loreto







DIRECCION EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ESTUDIOS Y SUPERVISION

## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	m3	6.90	245.78	1,695,88
EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA PILOTES	m3	6.72	132.30	90,688
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,80	128.64	231.65
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	ma		Aleccon.	29,114.01
STRUCTURAS DE MADERA		54.00	61.43	3,317.22
PILOTES DE MADERA	und	442,80	14.28	6,323.18
VIGA LONGITUDINAL	p2	2000000	11.73	6,059.72
VIGA TRANSVERSAL	p2	516.60	1000	13,413.85
TABLA DE MADERA (PLATAFORMA)	p2	1,180.80	11.36	12/414/8

#### Resumen:



men.	SI	247,928.64
COSTO DIRECTO	S/	57,023.59
GASTOS GENERALES (23.00%)	SI	24.792,86
UTILIDAD (10.00%)	SI	329,745.09
SUB TOTAL	S/	59,354,12
101/118 00%)	SI	389,099.21
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/	24,792.86
SUPERVISIÓN DE OBRA (10.00%)	SI	3,297.45
LIQUIDACIÓN DE OBRA (1.00%)	SI	417,189.52
PRESUPUESTO TOTAL		

## ALCANCES Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

Para el control de los trabajos programados, se contará con un Ingeniero supervisor, Un asistente técnico de obra, que serán el responsable de la buena ejecución de las partidas necesarias por parte del ejecutor.

En los rendimientos de las partidas programadas de Conservación de la red de camino no pavimentada. La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Loreto, vienen evaluando y controlando, para obtener una estadística y poder realizar los estudios y coordinaciones pertinentes para que sean tomados en cuenta y normados legalmente y

Durante la evaluación de campo, se cuantificaron las diferentes partidas que se van a realizar para la ejecución del proyecto de inversión bajo la modalidad de IOARR, realizandose las siguientes partidas con sus respectivos Metrados:

Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynas - Loreto Oficina Principal



www.dryclareta.gob.pe



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISION

#### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DESCRIPCIÓN	
01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01	CARTEL DE OBRA DE (1.80x3.60) GIGANTOGRAFIA CON BASTIDOR DE MADERA DE 2"x2"	
01.02	CASETA DE ALMAGÉN Y GUARDIANÍA C/TRIPLAY Y PARANTES DE MADERA TORNILLO (APROX. 12M2) + CALAMINA	
01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	
01.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)	
0I	OBRAS PRELIMINARES	
02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	
02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO (CON ESTACIÓN TOTAL)	
02.03	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	
02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	
03	ESTRUCTURAS	
03.01	PUENTE DE MADERA L=6,00MT,, A=3.00MT,	
03,01,01	TRABAJOS PRELIMINARES	
03.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL	
03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	
03.01.01.03	DESMONTAJE DE PUENTES DE MADERA	
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA PILOTES	
03.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	
03.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
03.01.03	ESTRUCTURAS DE MADERA	
03.01.03.01	PILOTES DE MADERA	
03.01.03.02	VIGA TRANSVERSAL	
03.01,03.03	VIGA LONGITUDINAL	
03.01.03.04	TABLA DE MADERA (PLATAFORMA)	



#### PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS 2.0 01. OBRAS PROVISIONALES

#### GENERALIDADES:

Comprende la ejecución de todos los trabajos necesarios para el inicio de las obras de construcción.

#### CARTEL DE OBRA DE (1.80x3.60) GIGANTOGRAFIA CON BASTIDOR DE MADERA DE 2"x2"

#### Descripción

Se refiere a la confección de un cartel de obra de las siguientes dimensiones 1.80 m x 3.60 m en el que se indicará la información básica siguiente:

Entidad Contratista (con su logotipo correspondiente).

Officine Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynes - Loreto



#### GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

#### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Nombre de la obra a ser ejecutada.
- Monto de obra.
- Tiempo de ejecución.
- Fuente de financiamiento.
- Nombre del Consultor Proyectista.
- Nombre de la Entidad y/o Contratista Constructor.

El letrero deberá ser colocado sobre soportes adecuadamente dimensionados para que soporten su peso propio y cargas de viento.

#### Materiales

Los letreros serán hechos de planchas de Triplay de E=12 mm, sobre marcos de madera y/o por plancha metálica sobre marcos de perfiles de acero. La pintura a usarse será tipo esmalte sintético. En general se emplearán todos los materiales necesarios que cumplan con los requisitos generales de calidad incluidas en las especificaciones técnicas.



#### Medición

La medición se hará por unidad (Unid), se considera como la unidad la habilitación, confección y colocación del cartel de obra en el lugar descrito, siendo aprobado por La Entidad y/o Contratista o Ingeniero Supervisor y/o Residente. Así como también comprende la mano de obra, los materiales y herramientas necesarios para la confección del cartel de obra.

#### Pago

Se valorizará una vez colocado el cartel de obra en su ubicación definitiva, representando dicha valorización la mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos utilizados para su confección.

ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO Unidad	
Cartel de obra		

## 01.02 CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA C/TRIPLAY Y PARANTES DE MADERA TORNILLO (APROX. 12M2) + CALAMINA

#### Descripción y Método de Construcción

Esta partida comprende el área correspondiente al almacén, oficinas, y un área suficiente para la guardianía, será de madera, tijerales de madera, techos de crisnejas y un piso de mortero de 5 cm. de espesor.

#### Método de Medición

Este trabajo será medido por metro cuadrado (m2), de Almacén de acuerdo a las dimensiones; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones ó de acuerdo a las instrucciones de la supervisión ordenadas por escrito.

#### Bases de Pago

La cantidad de metros cuadrados (m2) de almacén, medidos de acuerdo a lo anteriormente descrito, serán pagados al precio unitario según el Contrato. El pago se efectuará mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiêndose que dicho pago constituirá compensación por la instalación, así como por los materiales (inc. merma), por la mano de obra (inc. Leyes sociales), herramientas y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

Oficina Principa

Av. Abelardo Quiñones film. 5.5- San Juan Bautista, Maynea – Loreto



#### GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES-

DIRECCIÓN EIECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

#### Descripción y Método de Construcción

Esta partida consiste en el traslado de herramientas y equipos menores, materiales, campamentos y otros, que sean necesarios el lugar en que se desarrollará la obra antes de iniciar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros. Así mismo no se incluye el transporte del cemento, arena, material de relleno y fierros, debido a que el costo que se incluye en el análisis de costos unitarios es puesto en obra.

#### Método de Medición

Este trabajo será medido por Global (Glb), de acuerdo al peso especificado aprobado por el Ingeniero Supervisor y/o Residente; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones ó de acuerdo a las instrucciones de la supervisión ordenadas por escrito.

#### Forma de Pago

La forma de pago es en Global (Glb) será pagada al precio unitario según el Contrato. El pago se efectuará mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la instalación, así como por la mano de obra (inc. leyes sociales), y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) 1,04

Descripción y Método de Construcción

Comprende, sin llegar a limitarse, los equipos necesarios para el personal que trabajara en la obra y estar protegidos con cascos, botas, guantes y chalecos reflectivos para mayor distinción del personal.

#### Método de Medición.

El trabajo efectuado se medirá en forma Global (GLB) de equipos de protección durante el trabajo contando con la aprobación del Residente de acuerdo a lo especificado en los planos del Proyecto

#### Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato en forma Global (GLB), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho precio.

#### 02. OBRAS PRELIMINARES

#### LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL 02.01

#### Descripción:

En la limpleza de la obra, se incluirá des enraizamiento de muñones, raices entrelazadas. Durante la ejecución de la obra, el responsable de la misma deberá mantener completamente limpia y en orden la obra, eliminando constantemente los desperdicios, escombros desmontes y basura.

#### Método de Medición:

Se medirá en kilómetros (Km) del área limpiada y aprobado por el Supervisor y/o Residente de Obra; de acuerdo a lo especificado, comprende la limpieza total del terreno, dejándola libre de arbustos, plantas y raíces, desmontes, etc., de tal manera que no impida el inicio

Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5-San Juan Bautista, Maynas - Loreto



#### GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

#### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la construcción. Será medido en la posición original, según los planos, para esto, se medirán los metros cuadrados de limpieza necesaria para el terreno.

#### Forma de Pago:

El pago se realizará al precio unitario del presupuesto que será por Kilometro (Km) de limpieza de terrano realmente ejecutado y aprobado por el Supervisor y/o Residente de la Obra; entendiêndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la limpieza realizada.

Tratándose de equipo mecánico, el ejecutor deberá someter los mismos a una inspección general por parte del ente Supervisor y/o Residente de los trabajos, no pudiéndose transportar o retirar de obra ningún equipo sin la autorización del Supervisor y/o Residente antes mencionado

Es obligación del ejecutor de obra, programar adecuadamente la movilización de todos sus equipos e instalaciones al lugar de obra, a fin de que se encuentren en la zona de los trabajos, en las fechas previstas sin retraso del Cronograma de ejecución.

#### 02.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO (CON ESTACIÓN TOTAL)

# ALID DICTOR Y STATE OF THE STAT

#### **OBJETIVO**

El objetivo del presente item es el levantamiento topográfico de la obra, a nivel de estudio definitivo, replanteo y posterior control de obra en sus diferentes etapas y partidas considerando todos los elementos de curvas, peralte, bombeo, gradientes, rellenos, para las explanaciones y pavimentos, así como pendientes y relieves del terreno para las obras de drenaje.

#### PROCEDIMIENTO

Descripción

Basándose en los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BMs, el Ejecutor de la Obra procederá al replanteo general de la obra, en el que se efectuaran los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El ejecutor será responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor y/o Residente, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el ejecutor deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo, estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.

El personal, equipo y materiales deberán cumplir con los siguientes requisitos: Personal: Se implementarán cuadrillas de topografía, en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar suficientemente tecnificado y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido. La cuadrilla estará bajo responsabilidad del Ingeniero Supervisor y/o Residente.

Equipo: Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar dentro de los rangos de tolerancia especificado, así mismo se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

Materiales: Se proveerá suficiente material adecuado para la cimentación, monumentación, estacado, pintura y herramientas adecuadas. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

#### Consideraciones Generales

Officina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynas - Loreto





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISION

#### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el Supervisor y/o Residente sobra la ubicación de los puntos de control, el sistema de campo a emplear, la monumentación, sus referencias, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso.

Los trabajos de topografia y de control estarán concordantes con las tolerancias que se dan en la Tabla Nº 01

El trabajo consiste en materializar sobre el terreno la determinación precisa, las medidas y ubicación de todos los elementos que existen en los planos, sus niveles, así como definir sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia.

Dichos trabajos serán lo suficientemente necesarios y precisos para la finalidad indicada. Sin ser limitantes y en función al tipo de partidas que ejecuten, se considerará para la obtención de las dimensiones y niveles de los elementos que conforman la vía:

- Estacado del eje.
- Nivelación de secciones en general

En general el Municipio no deberá escatimar esfuerzos en obtener la mayor información topográfica y replantearla en campo a fin de evitar conflictos en cuanto se proceda a la medición y pago de las obras



#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Los ejes deben ser fijados en el terreno permanentemente mediante estacas o balizas y deben ser aprobadas previamente por la Supervisión o Entided antes de la iniciación de las obras. Los niveles serán referidos al Bench-Mark establecido en el proyecto. Ambos trabajos se efectuarán mediante el empleo de nivel topográfico, se empleará los materiales necesarios para la ejecución del trazo y replanteo, tales como: cemento, acero corrugado, hormigón, tiza y madera tomillo.

#### MÉTODO DE CONTROL

El Supervisor y/o Residente controlará que las dimensiones indicadas en los planos y expedientes técnicos sean replanteadas en campo

#### BASES DE PAGO

Para la cancelación se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor y/o Residente y se pagará por kilómetros (Km) de acuerdo a la etapa y sección registrada en el cuaderno de obra. El precio y pago constituye compensación total por toda mano de obra, leyes sociales, equipos, herramientas, e imprevistos necesarios para culminar esta partida a entera satisfacción del Supervisor y/o Residente.

#### EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA 02.03

La zona de material orgánico está referida a los tramos indicados en los planos donde se encontró terreno de mala calidad según se sañala en el estudio de mecánica de suelos. Estos tramos no reúnen las condiciones mínimas para ser empleado como suelo de fundación o subrasante por su baja capacidad de soporte y su alta contaminación.

Esta partida comprende el corte de terreno existente hasta un nivel determinado en planos, de tal forma de poder eliminar una parte del material contaminado y/o de baja calidad, con la finalidad de poder reemplazarlo por otro material adecuado y resistente.

Para los efectos de llevar a cabo este trabajo, se debe tener en cuenta las dimensiones señaladas en el plano o lo que determine el Supervisor y/o Residente, según se constate in situ la magnitud de los trabajos. Debe preverse la seguridad de los trabajadores al

Oficina Principal







#### GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS - 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES-

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

#### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contacto con estos suelos de material orgánico para evitar infecciones, enfermedades, o cualquier accidente. De ninguna manera se aceptará este suelo para efectuar algún relleno en la obra.

#### Método de ejecución

Luego de haber trasladado el diseño geométrico al terreno de fundación y haber efectuado el control de niveles de la excavación, se procederá al corte del terreno según se indica en planos, empleando para ello equipo mecánico pesado (cargadores frontales o excavadores de gran capacidad), hasta los niveles predeterminados. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de este trabajo toda vez que el tramo se encuentra totalmente saturado.

#### Método de medición

Se realizará de acuerdo al metrado de explanaciones, para lo cual el Supervisor y/o Residente ha verificado en obra y concuerda con el diseño, se medirá por volumen en (m3) de acuerdo a la sección y la distancia avanzada registrada en cuaderno de obra

#### Bases de pago

El pago se efectuará por kilómetro (Km) medido en la forma indicada y aprobado por el Supervisor y/o Residente y/o Residente,



El "Precio Unitario" comprende todos los costos de equipo, mano de Obra con beneficios Sociales, implementos de seguridad, herramientas y otros necesarios para realizar los trabajos.

#### PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE 02.04

#### Descripción.

Este trabajo consiste en el perfilado y compactado del terreno para alcanzar los niveles de sub-rasante.

#### Métodos de Construcción.

Luego de realizar el corte de terreno con tractor de oruga, se procede a perfilar el suelo removido de la sub-rasante con una motoniveladora y seguidamente compactario preferentemente con un rodillo pata de cabra o de lo contrario con un rodillo liso vibratorio autopropulsado.

Toda palizada y presencia de vegetales serán retiradas de la plataforma en construcción.

El trabajo ejecutado se medirá en kilómetro (Km) de suelo perfilado y compactado.

#### Bases de Pago.

El pago se efectuará al precio unitario por kilómetro (Km), entendiêndose que dicho precio y Bases de Pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, e imprevistos necesarios para la Ejecución del trabajo.

#### 03. ESTRUCTURAS

PUENTE DE MADERA L=6.00MT., A=3.00MT. 03.01

#### 03.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES

LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL 03.01.01.01

Av. Abelerdo Quiñones Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynes - Loreto



## GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Descripción

Las áreas que deben ser limpiadas, bajo esta partida, serán aquellas que especificamente fueran estacadas en el terreno, en la zona de trabajo, en coordinación con el Supervisor y/o Residente de la obra.

Este trabajo consistirá limpiar el área designada de todos los obstáculos ocultos arbustos y otra vegetación, basura y otro material inconveniente e incluirá desgarramiento de otras uniones, raíces entrelazadas y el retiro de todos los materiales inservibles que resulten de la limpieza, dicho trabajo deberá ser sometido previamente a verificación y aprobación del Ingeniero Supervisor y/o Residente.

Este trabajo se realizará también al culminar con la ejecución partidas de la obra, debiendo La Entidad y/o Contratista dejar limpias el área de influencia del proyecto, libre de desperdicios (mezcla, material de relleno y/u orgánico, madera, entre otros), que ocasionen malestar a los moradores de la zona.

#### Método de Medición

Este trabajo será medido por Metro Cuadrado (M2), de terreno contenido en las áreas especificamente estacadas en el lugar, siempre que se hubiera completado toda la limpieza a satisfacción del Supervisor y/o Residente previa verificación, y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones ó de acuerdo a las instrucciones de la supervisión ordenadas por escrito. Cualquier área limpiada a conveniencia no será incluida en la medición.



El pago se hará al precio unitario del contrato por Metros Cuadrados (M2) de Limpieza de Terreno, medido de acuerdo a lo anteriormente descrito, serán pagados al precio unitario según el Contrato. El pago se efectuará mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la limpieza, asimismo por la mano de obra (Inc. leyes sociales), herramientas y por los imprevistos necesarios para completar la partida:

# 03.01.01.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR

# Descripción y Método de Construcción

Esta partida comprende la realización de trabajos de campo, mediante equipos de topografía (nivel o teodolito), a fin de replantear en el terreno, a partir de los puntos de control, los trazos y niveles establecidos en los planos, antes de iniciarse los trabajos de movimiento de tierras. También están considerados dentro de esta partida, los trabajos de control topográfico, durante los trabajos de movimiento de tierras y la ejecución del payimento.

#### Método de Medición

Una vez que La Entidad y/o Contratista tome posición de la obra, y antes de proceder a efectuar otras labores, deberá realizar los trabajos topográficos necesarios para el trazo y replanteo de la obra tales como: ubicación de los ejes, colocación de niveles, colocación del BM de referencia, etc.

Este trabajo será medido por Metro Cuadrado (M2), de terreno contenido en las áreas específicamente estacadas en el lugar, siempre que se hubiera completado toda la limpieza a satisfacción del Supervisor y/o Residente previa verificación; y todo ello ejecutado según las presentes específicaciones ó de acuerdo a las instrucciones de la supervisión ordenadas por escrito.

# Forma de Pago



Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynas - Loreto



## GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El área de Metros Cuadrados (M2) del trazo nivel y replanteo, medida de acuerdo a lo anteriormente descrito, será pagada al precio unitario según el Contrato. El pago se efectuará mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiêndose que dicho pago constituirá compensación por el replanteo, estacado y/o puesta de monumentos, asimismo, por los materiales (inc. merma), por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### 03.01.01.03 DESMONTAJE DE PUENTES DE MADERA

#### Descripción y Método de Construcción

Esta partida consiste en el desmontaje del puente de madera existente.

#### Método de Medición y Forma de Pago

El trabajo se medirá y valorizará por Metro Cuadrado (m2) de Desmontaje de puente existente, estando los trabajos realizados a satisfacción del Supervisor y/o Residente de la Actividad, entendiêndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, equipo e imprevistos.



#### 03.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.02.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA PILOTES

# Descripción y Método de Construcción

Esta partida se refiera a la excavación de la zanja para los pilotes, cortes que se deben efectuarse de acuardo con la sección con las dimensiones especificada en los planos y ordenados por el Ing. Supervisor y/o Residente. Durante el proceso de la obra puede ser necesario o conveniente, variar las dimensiones de las cortes originalmente consignadas en los planos.

Se tomarán todas las precauciones necesarias para que el material quede fuera de la superficie del proyecto, se conserve en la mejor condición posible.

El material proveniente de los cortes deberá ser retirado por seguridad y limpieza del trabeio.

## Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá en metros cúbicos (m3) de corte de terreno y aprobado por el Residente de la OBRA de acuerdo a lo especificado.

# Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por metro cúbico (m3) Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo e imprevistos para la el corte del terreno.

# 03.01.02.02 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

# COMPACTACION.

El óptimo contenido de humedad y la máxima densidad deben ser determinados por el ensavo PROCTOR de laboratorio.

Para la compactación se deberá tomar en cuenta los siguientes requisitos:

Officing Principal

Av. Abelerdo Quifiones Km. 3,5- San Juan Bautista, Maynas – Loreto



## GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES-

DIRECCIÓN EIECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISION

# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROFUNDIDAD POR DEBAJO DE LA SUPERFICIE

COMPACTACION

0-25 cm 25-45 cm 100% AASHO MODIFICADO 98% AASHO

MODIFICADO

#### CONTROL DE CALIDAD.

Este numeral comprende la colocación de rellenos en la zona señaladas en los planos del proyecto con material proveniente de la excavación de la misma obra o aprobado por el Ingeniero hasta los niveles que se indican en los planos respectivos.

La superficie del terreno natural, limpiada de acuerdo con lo establecido y retirando el material orgánico o arcilloso blando conforme se indicó, sobre el cual se colocará los rellenos, se preparará nivelándola y rodillándola de manera que los materiales de suelo natural estén compactados y bien unidos a la primera capa de relleno, tal como especificamos más adelante para el resto de capas.



Si en opinión del Ingeniero de la superficie del terrano natural preparado para recibir el relleno o la superficie compactada de cualquier capa de relleno está demasiado seca o tersa para unirse correctamente con la capa a colocarse encima, deberá humedecerse y/o rastrillarse o escarificarse hasta la profundidad necesaria para producir una superficie apropiada de unión entre capas de relleno.

Si en opinión del Ingeniero, la superficie compacta o de cualquier capa de relleno está muy húmeda para la correcta compactación de material que se va a colocar encima, deberá removerse, rastrillarse o escarificarse y dejar secar hasta reducir la humedad al máximo necesario, compactándose adecuadamente antes de recibir la siguiente capa de material.

Para la comparación de los rellenos, los materiales deberán depositarse en capas horizontales del espesor adecuado y que se determinará de acuerdo al tipo de equipo de compactación a utilizarse

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por metro cúbico (m3) mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra.

#### 03.01.02.03 **ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**

# Descripción

Comprende la eliminación de material excedente por parte de La Entidad y/o Contratista, después de haber efectuado las partidas de excavación, nivelación y rellenos de la obra, asi como la eliminación de desperdicios de obra como son residuos de mezcla de ladrillo, listones de madera, basura, etc., producidos durante la ejecución de la construcción. Deberá ser retirado de la obra a una distancia mínima de 2 Km., dejando zonas vecinas libres de escombros, utilizando maquinaria pesada, como es volquetes y cargador frontal.

# Unidad de Medida

El metrado, se realizará en los límites que los planos indiquen, o como hayan sido ordenados por el Residente y/o Supervisor, se medirá en metros cúbicos (m3) o fracciones de lo efectivamente realizado.

Norma de Medición y Pago

Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynas - Loreto



## GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS Nº 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El pago se hará al precio unitario del contrato por (m3). Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este item.

#### 03.01.03 ESTRUCTURAS DE MADERA

## 03.01.03.01 PILOTES DE MADERA

# Descripción y Método de Construcción

Esta partida se reflere a toda la estructura de madera del cual será conformado el puente, estas partidas se deben efectuarse de acuerdo a las dimensiones especificado en los planos y ordenados por el lng. Supervisor y/o Residente

Durante el proceso de la Ejecuci(on puede ser necesario o conveniente, variar las dimensiones consignadas en los planos.

Se tomarán todas las precauciones necesarias para que esta partida se ejecute de la mejor forma conveniente.

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá en Unidades (UND), y aprobado por el Ing. Supervisor y/o Residente de la obra de acuerdo a lo especificado.



## Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por Unidades (UND) Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo e imprevistos para la el corte del terreno.

# 03.01.03.02 VIGA LONGITUDINAL

# Descripción y Método de Construcción

Esta partida se refiere a toda la estructura de madera como viga longitudinal del cual serà conformado el puente, estas partidas se deben efectuarse de acuerdo a las dimensiones especificado en los planos y ordenados por el Ing. Supervisor y/o Residente

Durante el proceso de la actividad puede ser necesario o conveniente, variar las dimensiones consignadas en los planos.

Se tomarán todas las precauciones necesarias para que esta partida se ejecute de la mejor forma conveniente.

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá en Pie Cuadrado (p2), y aprobado por al Ing. Supervisor y/o Residente de la obra de acuerdo a lo especificado.

# Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por Pie cuadrado (p2) Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiêndose qua dicho pracio y pago constituirá compensación total por el equipo e imprevistos para la el corte del terreno.

# 03.01.03.03 VIGA TRANSVERSAL

Descripción y Método de Construcción

Officine Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 5.5-San Juan Bautista, Maynes – Loreto





GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES-

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISION

# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Esta partida se refiere a toda la estructura de madera como viga transversal del cual será conformado el puente, estas partidas se deben efectuarse de acuerdo a las dimensiones especificado en los planos y ordenados por el Residente

Durante el proceso de la actividad puede ser necesario o conveniente, variar las dimensiones consignadas en los planos.

Se tomarán todas las precauciones necesarias para que esta partida se ejecute de la mejor forma conveniente.

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá en Pie Cuadrado (p2), y aprobado por el Ing. Supervisor y/o Residente de la obra de acuerdo a lo especificado.

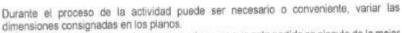
#### Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitano del contrato, por Pie cuadrado (p2) Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo e imprevistos para la el corte del terreno.

#### TABLA DE MADERA (PLATAFORMA) 03.01.03.04

#### Descripción y Método de Construcción

Esta partida se refiere a toda la estructura de madera como tabla de la plataforma del cual será conformado el puente, estas partidas se deben efectuarse de acuerdo a las dimensiones especificado en los planos y ordenados por el Residente



Se tomarán todas las precauciones necesarias para que esta partida se ejecute de la mejor forma conveniente.

# Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá en Pie Cuadrado (p2), y aprobado por el Ing. Supervisor y/o Residente de la obra de acuerdo a lo especificado.

#### Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por Pie cuadrado (p2) Mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo e imprevistos para la el corte del terreno.

#### PROCEDIMINETO DE CONTROL DEL PROYECTO 3.0

Para la determinación del grado de cumplimiento en las actividades de ejecución, se empleará el concepto de obra, concepto en el cual considera que la funcionalidad de la infraestructura vial. Estos niveles son los limites admisibles dentro de los cuales puede fluctuar la medida de los parámetros, de manera que la infraestructura vial brinde adecuadamente al servicio para la cual fue concebida. En ese sentido la conservación incluye la ejecución de las diferentes actividades, para garantizar las condiciones de la transitabilidad y los Indicadores de conservación.

Los procedimientos de control corresponden a los parâmetros que se presentan en los Términos de Referencia, que se encuentran establecidos en el "Manual de Carreteras" Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio



Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynes - Loreto



## GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS Nº 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2013 mediante la Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).

## 3.1 INFORMES MENSUALES

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el Contratista deberá presentar los Informes Mensuales de la ejecución de obra.

a) Procedimiento y Plazos

El quinto día hábil día del mes siguiente en que se cumplió la ejecución de obra, el Contratista deberá remitir al Supervisor del Tramo, el expediente del Informe Mensual.

El Supervisor del Tramo, elevara el expediente del Informe Mensual a la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Vial- GRTC. Loreto, el octavo día hábil del mes siguiente en que se cumplió la prestación de la ejecución de la obra, previa VERIFICACIÓN y VISACION de TODA la documentación.

 b) Contenido del Informe Mensual de la ejecución de obra El Informe Mensual deberá tener el siguiente contenido mínimo:



- Carta de Presentación
- Copia de factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico, que debe contener los siguientes Datos Generales.
  - Indice
  - Actividad
  - Carretera
  - Ruta
  - Categoría
  - Tramo
  - Sub tramo
  - Longitud
  - Ancho de rodadura
  - Berma
  - Tipo de pavimento
  - Antecedentes
  - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo de la ejecución de obra y su cumplimiento).
  - Relación del personal empleado
  - Relación de herramientas utilizadas
  - Relación de materiales empleados (adjuntar certificados de calidad, de ser necesario).
  - Relación de equipos empleados.
  - Justificación de metrados ejecutados (indicando progresivas).
  - Resumen de metrados ejecutados
  - Conclusiones y recomendaciones
  - Panel fotográfico (debe contener fecha estampado y debe indicar el antes, durante y después, mínimo 6 por actividad desarrollada).
  - Copias de los partes de avance diario, debidamente visados, por el

Oficina Principa





## GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS - 1ERA CONVOCATORIA





GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES-

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISION

# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

personal clave, contratista y supervisor, (se adjunta modelo como referencia Anexo 1).

- Copia del Contrato.
- Constancia de haber PAGADO los impuestos correspondientes a (Reporte de PDT de las asignaciones del empleador, que contenga ESSALUD, SCTR).
- (Planilla de Pago de reportes previsionales, en caso de afiliación a las AFP). Constancia de pago Renta y SCTR.

#### 3.2 FORMATO DE PRESENTACION

La presentación de la documentación será en tres ejemplares (02 original y 1 copias) y de la siguiente manera

- El original es para el trámite de pago de la ejecución de obra.
- Una copia para el Supervisor del Tramo.
- Una copia para archivo de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Vial.



TODAS las hojas de los tres ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista, del responsable Tècnico (Personal Clave) y el Visto Bueno del Supervisor del Tramo, en señal de conformidad.

Debe ser presentado a través de la mesa de partes de la GRTC.

#### PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA 4.0

"REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) VIA VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE ANGEL CARDENAS Y SANTA MARTHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI Nº 2613992, es de 60 (sesenta) días calendarios que se computan a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o acta de entrega de terreno.

# MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección será por procedimiento de acuerdo a la Ley de contrataciones del estado vigente.

# SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será de precio unitario

#### GARANTIA MINIMA DE LA EJECUCION 7.0

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la ejecución de la obra durante los 60 (setenta) días calendarios contratados, salvo por algún hecho no controlable, entre ellos, huelgas, atentados, cierre de camines, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

El Contratista será el responsable ante la GRTC-LORETO, por los daños que se pudiera

🗣 Av. Abelerdo Quiñones Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynas – Loreto



# GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS Nº 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



DE TRANSPORTE Y
COMUNICACIONES-

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ocasionar por falta de una eficiente y oportuna ejecución de obra; debiendo para ello hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuna ejecución de obra. De no ser así, en el término de diez (10) días calendario, GRTC-LORETO descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

El Contratista está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la via.

El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de la GRTC. LORETO, según la necesidad del ejecución de la obra en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la via.

CHORECON SECURITION OF SECURIT

El Contratista debará garantizar la ejecución de la obra, según requerimiento de GRTC. LORETO.

# 8.0 FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

# 9.0 FORMA DE PAGO

La forme de pago para la ejecución de la obra: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) VIA VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE ANGEL CARDENAS Y SANTA MARTHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI Nº 2613992, es de 60 (sesenta) días calendanos que se computan a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o acta de entrega de terreno, se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según al caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda

En la conformidad deberé precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que corresponda, por omisión, retraso o incumplimiento de los Termines de Referencia de la ejecución de obra: para la ejecución de los descuentos en tesorería de corresponder.

El contratista deberá incluir los comprobantes de pago, de todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable, así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra

Officina Principal







GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES-

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contratado.

El pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta corriente bancaria, abiertas en las Entidades del Sistema Financiero Nacional, para Lo cual el CONTRATISTA deberá comunicar a Tesorería de la GRTC. Loreto, su Código de Cuenta interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente

# CONFORMIDAD DE LA EJECUCION

Para la conformidad de la ejecución de la obra el Supervisor del Tramo verificara la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que corresponda si fuera el

De existir observaciones en la recepción de LA OBRA EJECUTADA, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) dias calendario.



Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación de las observaciones, GRTC. LORETO podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de ejecución contratada, no enerva a GRTC. LORETO el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos de la ejecución de la obra.

#### RESIDENTE 11.0

Durante la ejecución de la obra debe contarse de modo permanente y directo con un profesional colegiado habilitado y especializado designado por el contratista previa conformidad de la entidad.

El residente representa al contratista como responsable técnico, no está facultado a pactar modificaciones.

# CUADERNO DE OBRA EN FISICO

De Acuerdo A Las Condiciones De Accesibilidad LAS LOCALIDADES DE ANGEL CARDENAS Y SANTA MARTHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA. PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO\*, CON CUI Nº 2613992, 65 de 60 (sesenta) días calendarios que se computan a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o acta de entrega de terreno.

El Cuademo De Obra Deberá Solicitarse Que Sea Físico En El Marco De Lo Señalado En El Numeral 9.3 De La Directiva "Lineamientos Para El Uso Del Cuaderno De Obra Digital".

#### **ADELANTOS** 13.0

No corresponde

#### SUBCONTRATACION 14.0

No se permite subcontratar

#### CONFIDENCIALIDAD 15.0

Officina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynes – Loreto



# GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS Nº 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

# 16.0 PENALIDAD POR MORA

Si el proveedor o contratista incurre en retaso injustificado en la ejecución de la obra, la GRTC-LORETO le aplicara en todos casos, una penalidad por cada dia calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la ejecución de obra del Contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula



 $Penalidad \ Diarta = \frac{0.10 \ x \ Monto \ Vigente \ del \ Contrato}{F \ x \ Plazo \ vigente \ en \ dias}$ 

Donde F= 0.25

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, GRTC-LORETO, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

# 17.0 OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se aplicara en concordancia con el Art. 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, están referidas al monto del contrato hasta el monto existente equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuaran por cada ocurrencia. Estas penalidades se calcular de forma independiente y se detallan a continuación:

MONTO	DESCRIPCION DE LA PENALIDAD	CRITERIOS DE APLICACION
0.025 % del monto total del contrato por cada dia de retraso	El responsable (Ingeniero Residente) no se encuentra en el lugar de ejecución de la prestación, sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Aplicación por constatación (por día). Procedimiento de verificación del supuesto a penalizar; El supervisor y/o inspector verificara la permanencia del responsable (Ingeniero Residente), el cual informara mensualmente a la entidad sobre su cumplimiento.
0.025 % del monto total del contrato por cada dia	Por dia de retraso en la presentación de los	Aplicación por constatación (por día). Procedimiento de

Oficina Principa

Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynas – Loreto

# GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de retraso

informes de la ejecución verificación del supuesto a de la obra. verificación del supuesto a penalizar; El supervisor y/o

verificación del supuesto a penalizar; El supervisor y/o inspector verificara la presentación

## 18.0 RESPONSABILIDA POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Articulo Nº 40 numeral 40.1 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº30225.

# 19.0 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 19.01 DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La Entidad pondrá a disposición del Contratista el expediente técnico completo (editable y escaneado con las firmas de los profesionales), todo ello se entregará en medio magnético en CD (la entidad no entregará ningún físico, por lo cual es responsabilidad del contratista realizar su impresión respectiva).

# 20.0 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

- a. Cumplir con los requisitos exigidos por la ley de seguridad y salud en el trabajo N°29783 (dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa de drill % algodón, con cinta reflectiva con logo bordado de GRTC-LORETO, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilican y conserven en forma correcta.
- Los trabajadores deben estar incorporados al Sisema Nacional de Pensiones; asi como, contar con los respectivos seguros SCTR, exámenes médicos pra ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente.
- c. Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el trabajo; entre ellos: 06 und de conos de seguridad grandes (mínimo de 75 cm) color naranja con cinta
  - reflectiva.

    02 und de tranqueras, pintadas con franjas alternadas entre amarilla y negra.

    04 und de paletas doble cara con la señal de PARE ( color rojo con letras blancas)

    y señal de SIGA (color verde con letras blancas)
- d. El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementación de campamento, estarán a cargo del contratista.
- El cumplimiento de la ejecución por parte del contratista será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, debería demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- f. La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas dianas.
- g. Es obligatorio el control de vigilancia de la via en forma diaria, para lo cual se





Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynas - Loreto





GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- deberá garantizar el recorrido de todo el tramo mediante el vehículo del contratista.
- Las unidades vehiculares a utilizarse deberán contar con SOAT y revisiones técnicas vigentes.
- Las maquinarias pesadas deben contar con seguro contra riesgos y buen estado de operación.
- j. Por razones de seguridad, el trastado del personal hacia la zona de trabajo deberá ser en vehículos autorizados para el transporte de pasajeros; lo cual, debe ser garantizado por el contratista durante todo el periodo que dure la ejecución, cuyo incumplimiento podría seria causal de la resolución del contrato.

#### k MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán acaptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD tiene la potestad de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo requerido.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor o Inspector.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor o Inspector, que no podrá negaría sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.
- Si el supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas afectan el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas necesarias por su cuenta y costo.
- La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:







GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TRACTOR S/ORUGA 105-135 HP	01
2	GAMION VOLQUETE 15 M3	01
3	RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO (10-12 TN)	01
4	MOTONIVELADORA 145 - 150 HP	01
5	ESTACION TOTAL	01
6	MOTOSIERRA	01
7	мотовомва	01
В	MOTOFURGON DE 250 CC	01
9	GENERADOR ELECTRICO DE 6500 W	01



- Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
- La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementaria y/o optimizaria, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Su acreditación se realizará de acuerdo a lo sañalado en los Requisitos de Calificación.

#### L DEL PLANTEL PROFESIONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión o Inspección solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los





# GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS Nº 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL
DE TRANSPORTE Y
COMUNICACIONES-

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- El personal propuesto debe cumplir con la formación académica y experiencia mínima de la siguiente manera:



Ė	11121	Plantel Profesional Clave)		
ľ	Cargo	Profesión	Experiencia	
			Con experiencia minima de dos (03)  AÑOS, computado desde la fecha de la  colegiatura, en la ejecución de Obras  y/o servicios iguales o similares como:  Residente y/o Supervisor y/o Inspector.	
	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia. Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link; https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
	ASIST. TÉCNICO DE OBRA	Bach. En Ingeniero Civil o Técnico en Construcción	Con experiencia mínima de un (01)  AÑOS, computado desde la fecha de la  colegiatura, en la ejecución de Obras  y/o servicios iquales o similares	

NOTA. La colegiatura y habilitación de los profesionales será obligatorio su presentación para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra

# 21.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

- a. El contratista está en la obligación a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo donde se realizara la ejecución de la obra, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.
- El contratista esta obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la DEIV-

Officina Principal

Av. Abelardo Quiñanes Km. 3.5- San Juan Bautista, Maynas - Loreto





GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SDEyS de la GRTC-LORETO, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectué inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

- El Contratista esta obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- d. Si por diversas situaciones es necesarios realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación de Representante legal del Contratista, solicitar anticipadamente con un mínimo de 15 días el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor o Inspector de la obra.
- De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución de la obra, estas se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del supervisor.
- f. La recepción conforme de la obra por parte de DEIV-SDEyS, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no varificables en la recepción del mismo, siendo el Contratista responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.
- g. Luego de haberse dado la conformidad a la presentación se genera el derecho al pago del Contratista. Efectuando el ultimo pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos y vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.
- i. Clausula Anticorrupción.

El contratista acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidos por las leyes regionales y locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no afectar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la ejecución de la obra, aqui establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano. Constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato de las que estos términos de referencia forman parte integrante.

# j. Clausula Anti Sobomo

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuer, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, teles como robe, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley Nº 30225, el artículo 7º de su Reglamento aprobado mediante



Av. Abelardo Quiñones Km. 3.5- Sen Juan Bautista, Maynas - Loreto









GERENCIA REGIONAL
DE TRANSPORTE Y
COMUNICACIONES-

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN

# "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Decreto Supremo N' 344-2016-EF.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los articules antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accioner.



# 22.0 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Le Entidad el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al Saldo de la Liquidación del contrato de la Obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

# 23.0 PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que cuente con RNP de ejecutor de obras.
- No este inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.
- Se encuentre en estado ACTIVO y HABIDO ante SUNAT objeto de la convocatoria.
   Deberá contar con el equipamiento y plantel profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra

#### 24.0 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 30 por ciento
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30 por ciento.

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## Requisitos:

- 01 TRACTOR S/ORUGA 105-135 HP
- 01 CAMION VOLQUETE 15 M3
- 01 RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO (10-12 TN)
- 01 MOTONIVELADORA 145 150 HP
- 01 ESTACION TOTAL
- 01 MOTOSIERRA
- 01 MOTOBOMBA
- 01 MOTOFURGON 250 CC
- 01 GENERADOR ELECTRICO DE 6500 W

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil	
ASIST. TÉCNICO DE OBRA	Bach. En Ingeniero Civil o Técnico en Construcción Civil	

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# Requisitos:

Cargo	Experiencia		
INGENIERO RESIDENTE	Con experiencia mínima de Tres (03) AÑOS, computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras y/o servicios iguales o similares como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector.		

# ASIST. TÉCNICO DE OBRA

Con experiencia mínima de un (01) AÑO , computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras y/o servicios iguales o similares

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

## Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

R

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICOS DE VÍAS DE ACCESO. (\*)

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

## GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

# **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivo precios, según la siguiente fórmula:		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$		
	de la oferta (Anexo N° 6).	I = Oferta		
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i		
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		
		[ 100] <sup>19</sup> puntos		

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

# Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 21

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 22

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que

<sup>21</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE 25] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>27</sup>

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

# **ADELANTO DIRECTO**

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

# ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>30</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>31</sup>:

Otras penalidades					
N°         Supuesto de aplicación de penalidad         Forma de cálculo         Procedimien					
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al		Según informe del [CONSIGNAR		
	[CONSIGNAR INSPECTOR O	valorización del	INSPECTOR O		

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar			
	las ocurrencias.	•	CORRESPONDA].	
ta nanalidad solo anlica si al cuadarno de obra es físico				

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.

# **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS32

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

·	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]
	A: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL ONTRATO]
	eclarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
	das, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes I de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>33</sup>.

<sup>33</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

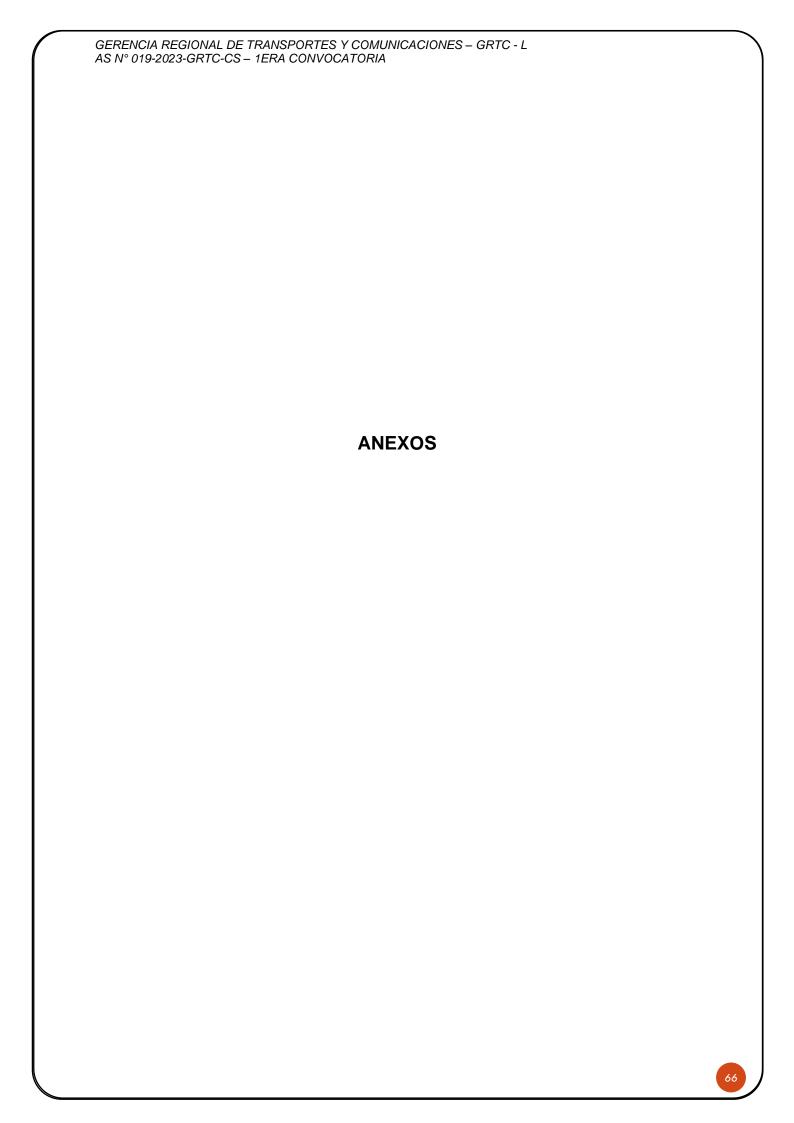
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
•	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
	D. 1 TOO DE!	1			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA	DEMÁS S CIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	ZO	días calendario
			Total plazo Fecha de culminación de la obra		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra			
			Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación dobra	de la	
			Número de adicionale obra	s de	
			Monto total de los adicionales		
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deductivos		
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	
5	APLICACIÓN DE				
	PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			

# GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA

		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			•
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>34</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

I	m	b	O	rta	n	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [	.], representante	e común del cons	orcio [CON	NSIGNAF	REL NO	MBRE DE
CONSORCIO], identificado co	on [CONSIGNA	AR TIPO DE I	DOCÚMEI	NTO DE	IDEN <sup>-</sup>	TIDAD] N
CONSIGNAR NÚMERO DE DO						
siguiente información se sujeta		1,				•
,						
Datos del consorciado 1						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE <sup>35</sup>			Sí		No	
Correo electrónico:						
Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE <sup>36</sup>			Sí		No	
Correo electrónico:						
Datos del consorciado						
Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consoro	יור)

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC:

MYPE<sup>37</sup>

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Teléfono(s):

Sí

No

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>36</sup> Ibídem.

<sup>37</sup> Ibídem.

# GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS Nº 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 38

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 39

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>41</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>42</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GERENCIA REGIONAL	DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L
AS Nº 019-2023-GRTC-	CS – 1FRA CONVOCATORIA

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	.2 Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>43</sup>						
5	Monto total de la oferta						

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – GRTC - L AS N° 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA

presentar nuevamente este Anexo.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>44</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### ANEXO № 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
6									
7									
8									
9									
10									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 11

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-GRTC-CS – 1ERA CONVOCATORIA.  Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Importante** 

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda